CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASOPAGOS S A
Nit: 900319291 2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	01939113
Fecha de matrícula:	19 de octubre de 2009
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	28 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 65 A 7 12 Piso 3
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	asopagos@asopagos.com
Teléfono comercial 1:	4074000
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.
Página web:	WWW.ASOPAGOS.COM

Dirección para notificación judicial:	Calle 65 A 7 12 Piso 3
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	asopagos@asopagos.com
Teléfono para notificación 1:	4074000
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. 001 del 13 de mayo de 2009 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de octubre de 2009, con el No. 01334699 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ASOPAGOS S A S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta de Asamblea de Accionistas del 2 de marzo de 2010, inscrita el 22 de marzo de 2011 bajo el número 01462623 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad por acciones simplificada a anónima bajo el nombre de: ASOPAGOS S.A.

Por Acta del 2 de marzo de 2010 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2011, con el No. 01462623 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ASOPAGOS S A S a ASOPAGOS S A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad será: 1. Planear, desarrollar, ejecutar y adelantar la actividad de operadores de información en el pago de aportes a la seguridad social a través de la planilla integrada de liquidación de aportes, -pila-, y cualquier actividad relacionada directa o indirectamente con dichas funciones. 2. Comercializar todos los productos y/o servicios que, en la actualidad o en el futuro, presten las cajas de compensación familiar. 3. Prestar todos los servicios y suministros, de cualquier índole, que en la actualidad o en el futuro, requieran las cajas de compensación familiar, incluidos a título enunciativo pero sin limitación, los denominados servicios BPO, procesamiento de operaciones, establecimiento de redes tecnológicas, suministro de fuerzas de ventas, operaciones para las cajas relacionadas con créditos y seguros y 4. Todas las actividades que las cajas puedan externalizar, incluidas a título enunciativo pero sin limitación, los sistemas para el manejo, gestión y administración de las operaciones de productos y servicios de créditos a través de diferentes canales de ventas, la venta de cartera, las actividades que tengan como finalidad prestar los servicios destinados a vincular oferta y demanda de empleo, otros servicios relacionados con la búsqueda de empleo y los servicios asociados, de conformidad con la ley y la reglamentación que para el efecto expida el gobierno para el servicio público de empleo y adicionalmente todos los demás servicios y/o mecanismos que las cajas deseen poner en funcionamiento para el mejor cumplimiento de sus funciones o para la prestación de servicios a sus afiliados y las relacionadas con todas las funciones que en la actualidad o en el futuro les asignen las leyes y/o el gobierno nacional a las cajas de compensación familiar. 5. Realizar operaciones de libranza o descuento directo con recursos de origen lícito. 6. Prestar al sector público, bajo la modalidad de software como servicio, las soluciones informáticas y los desarrollos necesarios para la operación de gestión y colocación de empleo. Se entenderán incluidos en el objeto social, los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivados de la existencia de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $20.045.000.000,00
No. de acciones : 20.045.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $20.044.990.000,00
No. de acciones : 20.044.990,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $19.799.493.000,00
No. de acciones : 19.799.493,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente que podrá ser o no miembro de la junta directiva, con un suplente que reemplazará al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. Tanto el Gerente principal, como el suplente, serán elegidos por la junta directiva en forma indefinida, sin perjuicio de que la misma junta pueda remover libremente en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: El gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial siguientes: 1) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional. 2) Ejecutar todos los actos, actuaciones y operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3) Autorizar con su firma todos los documentos públicos privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4) Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la junta directiva. 6) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7) Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la junta directiva o el revisor fiscal de la sociedad. 8) Convocar la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 9) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general o la junta directiva, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea o junta directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto al cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionan con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 100 del 1 de septiembre de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2022 con el No. 02884922 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Libardo Ramirez Gomez	C.C. No. 98626352

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	German Dario Salas Montes	C.C. No. 80422316

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 022 del 26 de marzo de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de julio de 2025 con el No. 03272705 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	COMFENALCO CARTAGENA	N.I.T. No. 890480023 7
Segundo Renglon	COMBARRANQUILLA	N.I.T. No. 890102002 2
Tercer Renglon	COMFACESAR	N.I.T. No. 892399989 8
Cuarto Renglon	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS	N.I.T. No. 890806490 5
Quinto Renglon	CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN	N.I.T. No. 890200106 1
Sexto Renglon	COMFAMILIAR ATLANTICO	N.I.T. No. 890101994 9
Septimo Renglon	COMFENALCO QUINDIO	N.I.T. No. 890000381 0

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BOYACA COMFABOY	N.I.T. No. 891800213 8
Segundo Renglon	COMFAMILIAR RISARALDA	N.I.T. No. 891480000 1
Tercer Renglon	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL PUTUMAYO	N.I.T. No. 891200337 8
Cuarto Renglon	C.C.F. COMFENALCO ANTIOQUIA	N.I.T. No. 890900842 6

Quinto Renglon	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO	N.I.T. No. 891600091 8
Sexto Renglon	CENTRO RECREACIONAL EL DESCANSO CAJACOPI	N.I.T. No. 890102044 1
Septimo Renglon	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CUNDINAMARCA COMFACUNDI	N.I.T. No. 860045904 7

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 022 del 26 de marzo de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de julio de 2025 con el No. 03272706 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S	N.I.T. No. 800088357 4

Por Documento Privado del 26 de junio de 2025, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de julio de 2025 con el No. 03272707 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Luis Eduardo Acosta Monroy	C.C. No. 19152925 T.P. No. 17302-T
Revisor Fiscal Suplente	Fabian Andres Romero Acosta	C.C. No. 79938093 T.P. No. 118310-T

PODERES

Que por Escritura Pública No. 2193 de la Notaría 18 de Bogotá D.C., del 1 de septiembre de 2016, inscrita el 25 de octubre de 2016 bajo el No. 00035881 del libro V, compareció Jorge Enrique Gutiérrez Sampedro identificado con cédula de ciudadanía No. 19.445.862 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a favor del Señor Libardo Ramírez Gómez, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con cédula de ciudadanía número 98.626.352 expedida en Itagüí departamento de Antioquia, domiciliado y residente en Bogotá D.C., para que en su nombre y representación, sin limitación alguna, represente a ASOPAGOS S.A., en todo lo relacionado con los actos y contratos atinentes a sus obligaciones y derechos. El apoderado tendrá amplias facultades en todas las actividades en las que actué en representación del poderdante, especialmente en los siguientes casos: Primero. Para que represente al poderdante de manera directa o mediante apoderado especial si hay lugar a ello ante cualquier autoridad policial judicial, civil, penal o administrativa en toda clase de procesos, actuaciones o diligencias, bien sea como demandante o como demandado o como coadyuvante en cualesquiera de las partes para iniciar o continuar

hasta su terminación procesos, actuaciones o diligencias respectivas. Segundo. Para que represente al poderdante en todos y cada uno de los actos procesales o extraprocesales a que hubiere lugar en el caso de respuestas ante la Superintendencia Financiera, tutelas y derechos de petición de cualquier orden ante entidades públicas o privadas. Tercero. Para que represente al poderdante en las diligencias de conciliación judicial o extrajudicialmente. Cuarto. Para que represente al poderdante frente a todos sus contratistas, en especial frente a todos los contratos de pila y de tecnología. Quinto. En general, para que asuma la total personería y representación de ASOPAGOS S.A., ya que las estipulaciones del presente poder no son taxativas sino simplemente indicativas de las más amplias facultades dispositivas y administrativas.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2192 de la Notaría 18 de Bogotá D.C., del 1 de septiembre de 2016, inscrita el 25 de octubre de 2016 bajo el No. 00035882 del libro V, compareció Jorge Enrique Gutiérrez Sampedro identificado con cédula de ciudadanía No. 19.445.862 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a favor del Señor Germán Darío Salas Montes, identificado con cédula de ciudadanía número 80.422.316 expedida en Bogotá D.C., para que, en su nombre y representación, sin limitación alguna, lo represente en todo lo relacionado con los actos y contratos atinentes a sus obligaciones y derechos. El apoderado tendrá amplias facultades en todas las actividades en las que actúe en representación del poderdante, especialmente en los siguientes casos: Primero. Para que cobre, reciba, consigne, distribuya o guarde pagos, abonos, intereses, frutos rentas a nombre del poderdante. Segundo. Para que suscriba créditos, pague los créditos que adeude el poderdante y haga con los acreedores todos los arreglos, daciones en pago, conciliaciones, convenios y transacciones que estime convenientes. Tercero. Para que lleve la representación del poderdante en todo lo relativo al pago de impuestos, aclaración de los mismos y presentación de la declaración de renta y complementarios. Igualmente, para que firme los respectivos formularios de cancelación de los impuestos distritales, departamentales y nacionales. Cuarto. Para que represente al poderdante en todos y cada uno de los contratos de arrendamiento a que hubiere lugar. Quinto. Para que represente al poderdante en todos los contratos laborales y en los actos procesales o extraprocesales a que hubiere lugar en el caso de reclamaciones laborales y/o pensionales de cualquier orden ante entidades públicas o privadas. Sexto. Para que represente al poderdante en todos los procesos a que hubiere lugar con la Sociedad Fiduagraria. Séptimo. En general, para que asuma la total personería y representación del poderdante, ya que las estipulaciones del presente poder no son taxativas sino simplemente indicativas de las más amplias facultades dispositivas y administrativas. Octavo. Se entenderá vigente el presente poder general en tanto no sea revocado expresamente por el representante legal de la sociedad ASOPAGOS S.A., o se den las causales que la ley establece para su terminación.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta del 2 de marzo de 2010 de la Asamblea de Accionistas	01462623 del 22 de marzo de 2011 del Libro IX

E. P. No. 1225 del 25 de mayo de 2011 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01484308 del 1 de junio de 2011 del Libro IX
E. P. No. 3719 del 21 de diciembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01693577 del 27 de diciembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1746 del 5 de julio de 2013 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01745786 del 8 de julio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1063 del 4 de mayo de 2015 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01937358 del 8 de mayo de 2015 del Libro IX
E. P. No. 1522 del 2 de julio de 2015 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01954007 del 6 de julio de 2015 del Libro IX
E. P. No. 539 del 4 de mayo de 2017 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	02235542 del 20 de junio de 2017 del Libro IX
E. P. No. 2844 del 4 de diciembre de 2018 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	02404188 del 13 de diciembre de 2018 del Libro IX
E. P. No. 1467 del 24 de mayo de 2023 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	03011335 del 28 de agosto de 2023 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8430
Actividad secundaria Código CIIU: 7020
Otras actividades Código CIIU: 6202

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o

inscrito en el formulario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria $ 33.804.685.425
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8430

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 5 de febrero de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 24 de diciembre de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.